

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 -2018 - MDS

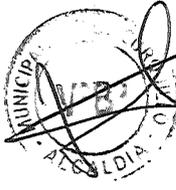
Surquillo, 05 SET. 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;**

VISTO, el Expediente N°2311-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, seguido por la empresa **RETAIL INVESTMENT GROUP S.A.C.** con RUC N° 20602282491, con domicilio fiscal en la Av. Aviación N° 3364 - Distrito de San Borja, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Manuel Villarán N° 772, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;



Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;



Que, según el Informe N° 1710-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 31 de julio de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 908503;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 397-2018-GAJ-MDS, de fecha 13 de agosto de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la empresa **RETAIL INVESTMENT GROUP S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	: AVISO, ANUNCIO O LETRERO	
Leyenda	: KAUZA + PERUANOS COMO TÚ	
Dimensiones	: Cara 1. 4.00 m. x 1.00 m.	Área Total: 4.00 m <sup>2</sup>
Tipo	: LUMINOSO	
Material	: LONA	
Cara	: UNA	
Ubicación	: ADOSADO A LA FACHADA	
Dirección	: AV. MANUEL VILLARÁN N° 772	

**Artículo Segundo.-** El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.



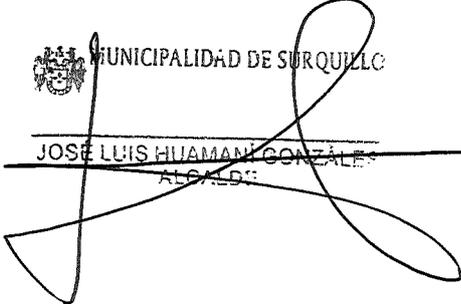
**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

**Artículo Tercero.-** La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **RETAIL INVESTMENT GROUP S.A.C.** de acuerdo a ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



  
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
~~JOSE LUIS HUAMAN GONZALEZ~~  
~~ALCALDE~~